



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

 JOSE ALADZEME ROSALES
 SECRETARIO GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial N°026-2005-MEM/DM

Lima, 20 de enero 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, señala que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública por Resolución del titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que es integrado en parte por tres servidores en representación de los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas;

Que, según el Acta N° 001 -2004-CAFAE-MEM, el día 06 de diciembre de 2004, se llevaron a cabo las elecciones para elegir a los servidores titulares y suplentes representantes de los trabajadores en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo 2005 – 2006 ;

Que, en consecuencia es necesario oficializar la elección de los representantes de los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas para integrar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Energía y Minas – CAFAE -MEM;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 006-75-PM-INAP, 028-81-PCM y 097-82-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, como representantes de los trabajadores del Ministerio de Energía y Minas, para integrar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Energía y Minas – CAFAE-MEM, por el periodo 2005 – 2006, a los miembros siguientes:

TITULARES

Sra. Ceida Berenise Montejo Arenas
 Sr. José Mercedes Sandoval Palomino
 Sr. Carlos Eduardo Miñano Córdova

SUPLENTES

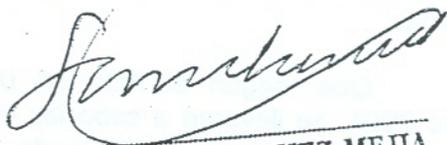
Sra. Carmen Isabel Gálvez Olaechea
 Sra. Juana Irene León Tolentino
 Sr. Wilfredo César Vivanco Enciso





Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Energía y Minas – CAFAE.MEM, designados por la presente Resolución, desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean integrantes del mismo no podrán hacerse acreedores de estímulos financieros con cargo al Fondo de Asistencia y Estímulo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general.

Regístrese y comuníquese.


GLDOMIRO SANCHEZ MEJIA
Ministro de Energía y Minas